FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2023 06:56:05-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00042-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI

PARA : **Danny Daniel Morales Dueñas**
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Hermes Esmith Barrera Montoya**
Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : Informe sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones con CUI N°2398144 y CUI N°2194260 en el marco de las transferencias realizadas el año 2019 (Ley N°30879)

REFERENCIA : Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020

FECHA : Lima, 10 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

1.2. Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

1.3. Mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

1.4. Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09.12.2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF del 07.07.2020.

1.5. Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 19.07.2020 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28.10.2020.

1.6. Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto de inversión "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín", con CUI N°2398144.

PERÚ MINAM
Firmado digitalmente por: LESCANO ZUÑIGA Evy Soledad FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 23:46:11-0500

1.7. Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto de inversión "Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín", con CUI N°2194260.

1.8. Mediante Decreto Supremo N°096-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio del Ambiente a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

1.9. Mediante Resolución Ministerial N°098-2019-MINAM, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°096-2019-EF por un monto de Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/4 396 828,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

II. ANÁLISIS

2.1. En el marco del artículo 13 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Ministerio del Ambiente suscribió 02 convenios de transferencia de recursos con los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín, para la ejecución de los proyectos de inversión: "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín" y "Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín", respectivamente.

2.2. Tomando en cuenta los plazos establecidos en el numeral 13.1 del artículo 13 de la referida Ley, mediante Decreto Supremo N°096-2019-EF de fecha 29.03.2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 4 396 828,00 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles) del Pliego Ministerio del Ambiente a favor de los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín para la ejecución de dos (02) proyectos de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Código	Monto Transferido
Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - Región San Martín.	2398144	1,503,400
Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana – Región Junín.	2194260	2,893,428
TOTAL		4,396,828

2.3. Mediante el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se señala que, las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879 y del artículo 15 de la Ley N° 30970, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas. Este informe se publica, actualizado, en los portales institucionales de dichas entidades.

2.4. Cabe mencionar que, en el marco del numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N°001-2019 EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019 y modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de fecha 18.07.2020, se precisa que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

2.5. Asimismo, en concordancia con los sub numerales 3 y 6 de numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF), se precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las responsables de la ejecución física y financiera de las inversiones a su cargo, así como del seguimiento y registro correspondiente de las mismas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Del avance físico y financiero

2.6. Según la información del Banco de Inversiones, del Sistema de Seguimiento de Inversiones y del Módulo de Consulta de Información del Gasto Presupuestal (Consulta Amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas, la situación de los proyectos de inversión al cierre del año 2020 fue la siguiente:

a) Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana – Región Junín, con código N°2194260:
   - Fecha de viabilidad: 16/06/2014.
   - Monto viable / Aprobado: S/ 7,082,962 soles.
   - Monto Actualizado: S/ 9,038,077.77 soles.
   - PIM 2020: S/ 3,206,366.00 soles.
   - Devengado 2020: S/ 3,206,250.33 soles.
   - Fecha Último Devengado 2020: diciembre.

b) Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Región San Martín, con código N°2398144:
   - Fecha de viabilidad: 16/06/2014.
   - Monto viable / Aprobado: S/ 5,584,608.91 soles.
   - Monto Actualizado: S/ 9,453,183.67 soles.
   - PIM 2020: S/ 931,082.00 soles.
   - Devengado 2020: S/ 894,862.65 soles.
   - Fecha Último Devengado 2020: diciembre.

2.7. En relación a la ejecución del presupuesto asignado a las inversiones de los Gobiernos Regionales de Junín y San Martín, se debe tener presente que se contó con un PIM de S/ 4,137,448 de los que se tuvo un devengado acumulado de S/4,101,113 correspondiente al 99.1% respecto al PIM.

Gráfico N° 1
Programación vs Ejecución

	GR JUNÍN	GR SAN MARTÍN	TOTAL
PIM	3,206,366	931,082	4,137,448
DEV ACUM	3,206,250	894,863	4,101,113
%AVANCE	100.0%	96.1%	99.1%

Elaboración: OPPMI Ambiente

2.8. Respecto a la ejecución trimestral, se tiene que el GR Junín ejecutó el 77% del monto asignado entre el III y IV trimestre, mientras que el GR San Martín ejecutó el 81% del monto asignado el IV trimestre, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2
Ejecución Trimestral

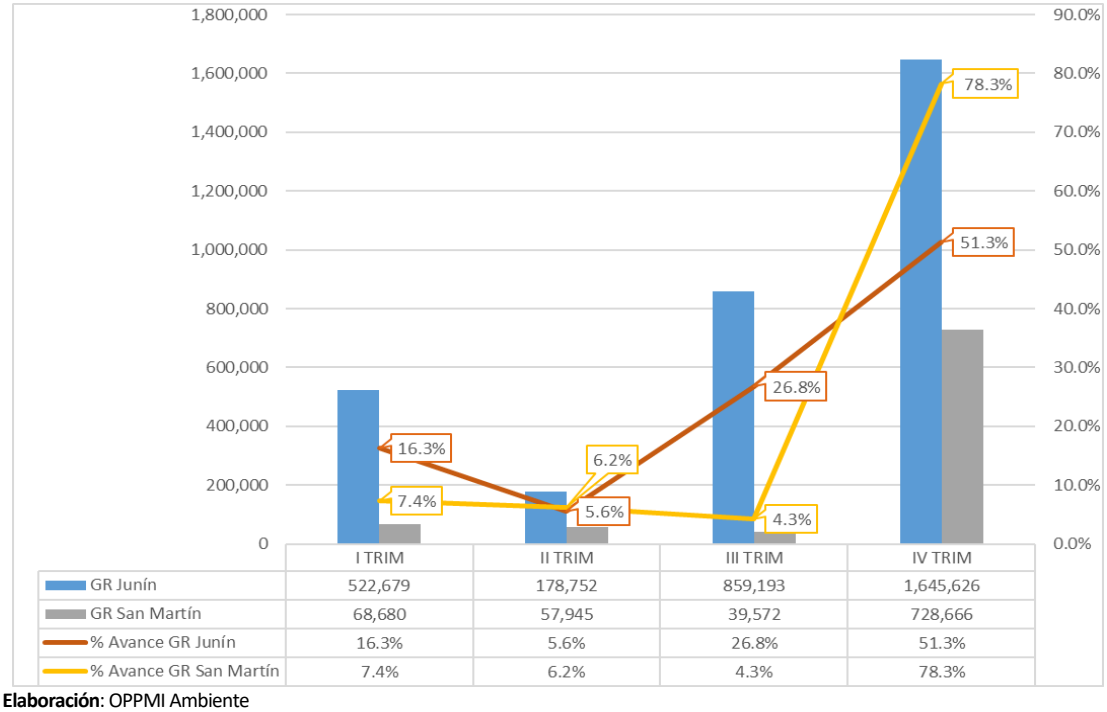

	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
GR Junín	522,679	178,752	859,193	1,645,626
GR San Martín	68,680	57,945	39,572	728,666
% Avance GR Junín	16.3%	5.6%	26.8%	51.3%
% Avance GR San Martín	7.4%	6.2%	4.3%	78.3%

Elaboración: OPPMI Ambiente

2.9. Respecto al avance físico se tiene que el GR San Martín alcanzó un 15.87% mientras que el GR Junín un 74.95% teniendo un promedio del 45.8%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N°1: Avance Físico

Nombre del Proyecto	Avance físico
Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca Juninguillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - Región San Martín.	15.87%
Recuperación de servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana – Región Junín.	74.95%
TOTAL	45.41%

Elaboración: OPPMI Ambiente

III. CONCLUSIONES

En base a lo señalado en el análisis, se concluye:

3.1. En el marco del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Ministerio del Ambiente suscribió dos (2) convenios de transferencias de recursos con los Gobiernos Regionales de San Martín y Junín para la ejecución de los proyectos de inversión: "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la Microcuenca Juninguillo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín" y "Recuperación del servicio ecosistémico de la provisión hidrológica del ACR Huaytapallana, Región Junín", respectivamente.

3.2. De acuerdo a lo señalado en el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal, se emite el presente informe sobre el avance físico y financiero de las inversiones financiadas mediante transferencias de recursos del Ministerio del Ambiente a favor del Gobierno Regional de San Martín y de Junín.

3.3. En relación al avance financiero, el monto total devengado en el año 2020 asciende a S/ 4,101,113, que representa un avance en promedio del 99.1%; observándose una mayor ejecución por parte del Gobierno Regional de Junín con 99.1% respecto al 96.1% realizado por el Gobierno Regional de San Martín.

3.4. En cuanto al avance físico se tiene un promedio del 45.41%; observándose un mayor avance físico por parte del Gobierno Regional de Junín con 74.95% respecto al 15.87% realizado por el Gobierno Regional de San Martín.

3.5. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben vigilar la ejecución física de sus inversiones (incluso cuando no las ejecute), pues estas son las responsables de la ejecución física y financiera de las inversiones a su cargo, así como seguimiento y registro correspondiente de las mismas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de comunicaciones e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Elvy Soledad Lescano Zúñiga
Especialista en Inversión Público Privada

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
Hermes Esmith Barrera Montoya
Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

(HBM/acr/elz)

Número del Expediente: 2023012146

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **8b0e54**